



**Comité de Transparencia 2022**

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga <https://us02web.zoom.us/j/87371495090?pwd=Q3JCa2dlSVBsN3g4NXYzcldpZ3ZlZ09> la **Quinta Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Buenas tardes a todos. Les damos la bienvenida a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Verificando que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la Sesión se deja constancia bajo el siguiente acuerdo. -

**Acuerdo CT/E/05/01/2022**

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Para el desarrollo de la sesión, le pediría a la Secretaría Técnica que someta a consideración la orden del día, así como el desahogo de la misma. -----

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Señor Presidente, pongo a consideración del comité el orden del día que se les hizo llegar a través de la carpeta correspondiente, por lo que, si alguno tuviera algún comentario al respecto del mismo, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Muchas gracias, queda aprobado por unanimidad el orden del día, emitiendo el -----

**Acuerdo CT/E/05/02/2022**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós**-----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le cedo la palabra a la Secretaria Técnica, para realice el desahogo de la misma.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Muchas gracias, Presidente. Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/0627/2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se confirme la improcedencia de la cancelación de datos personales, derivada de la solicitud de cancelación de datos personales identificada con el número de folio 330010122000034, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracción III y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y por los motivos expuestos en el oficio que se analiza, En ese sentido preguntaría si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz. Adelante, Contadora.-----

**En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: De parte del Órgano Interno de Control, no tenemos comentarios a la respuesta que emite la Dirección de Administración y Finanzas, estamos de acuerdo. Sin embargo, hay que garantizarle a la persona que está solicitando la cancelación de sus datos, la licitud de sus datos, que no van a ser publicados, ni exhibidos, solamente van a ser para usos netamente legales, y para materia de archivo. Garantizarle que estos no van a ser divulgados.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: De acuerdo, Contadora.-----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Yo también tengo un comentario. Como la información procede del área de la cual estoy a cargo, por esta ocasión me abstendré de emitir mi voto.-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias, Presidente. Volviendo al comentario que hace la Contadora, no hay ningún problema, se da por atendida la observación de que se le garantizará que serán protegidos sus datos personales.-----

**En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control** manifiesta: Si, haciendo referencia al principio de licitud -----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: De acuerdo. Se plasma en el acuerdo y en el acta. Entonces, en caso de no haber algún otro comentario, someto a votación la confirmación de -----



## Comité de Transparencia 2022

improcedencia de la cancelación de datos personales, promovida mediante solicitud de cancelación de datos personales con número de folio 330010122000034. Se aprueba por mayoría de votos la improcedencia de la cancelación, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracciones III y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados., y se asienta en el acta como:-----

**Acuerdo CT/E/05/03/2022.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de cancelación de datos personales con número de folio 330010122000034 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/0627/2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASIMISMO EL SUJETO OBLIGADO GARANTIZARÁ LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LICITUD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública autorizada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas-----**

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica:** Se tomó nota del comentario realizada por la Titular del Órgano Interno de Control. Señor Presidente, quedan agotados los puntos del orden del día -----

**En uso de la voz, el Presidente** manifiesta: Muchas gracias, Secretaria Técnica. Una vez agotado el orden del día, no habiendo más temas que tratar, y derivado de que es una sesión extraordinaria y no tenemos asuntos generales, siendo las trece horas con cinco minutos, del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

### Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

  
**Manuel Rodríguez Escobar**  
Presidente

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSUS, MEDIANTE OFICIO 1.5/0627/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES 330010122000034. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -**

**-----Ciudad de México, 29 de marzo del 2022-----**

Con relación a la solicitud de cancelación de datos personales **330010122000034**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**“Ciudadana:** [REDACTED] -----

Por este medio, y conforme al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), requiero ejercer el derecho de cancelación; a efecto de que sean cancelados de los datos personales y laborales de (de carácter sensible) mi expediente laboral que se encuentra en el área de Recursos Humanos, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable. -----

**Fundamento:** -----

Conforme al artículo 52, fracción VI, párrafo V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), requiero que se cancelen todos los datos personales (tanto laborales como de carácter personal) de los archivos (físicos y electrónicos), registros y bases de datos del responsable. Así, comprobar a la ciudadano (a) en que efectivamente ya no se encuentran en un tratamiento de manera presencial.-----

**Motivación:**-----

El motivo de cancelar mis datos personales, se debe a que la ciudadana ya no tiene una relación jurídica laboral con el responsable. Por lo que, de acuerdo con el principio de finalidad que rige el tratamiento de datos personales, no existe motivo alguno para seguir usándolos dentro del Instituto. Asimismo, ejerzo mi derecho de cancelación para proteger mi vida privada y privacidad de cualquier servidor (a) público que realice el mal uso de mis datos personales.-----

**Otros datos para facilitar su localización: Área Competente**-----

**Dirección de Administración y Finanzas**-----

**Subdirección de Recursos Humanos” (Sic)**-----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la improcedencia de la cancelación de datos personales solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/05/03/2022.**-----

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; tras analizar la solicitud de cancelación de datos personales con número de folio 330010122000034 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/0627/2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA IMPROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASIMISMO EL SUJETO OBLIGADO GARANTIZARÁ LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE LICITUD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS**





**OBLIGADOS, adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia a la solicitante y la publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en versión pública autorizada por este Comité, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INAI], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

  
**Manuel Rodríguez Escobar**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaría Técnica en el Comité de Transparencia

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

